



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio: SEDEMA/DCCEA/0009310/2022

Ref. IRA-2016/2022

Xalapa-Equez., Ver., 18 de noviembre de 2022

Asunto: Opinión en materia de Impacto Ambiental.

C. JAIME LÓPEZ MONTALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN, VER.

AV. FRANCISCO I. MADERO # 2, COL. CENTRO

C.P. 94860, TLILAPAN, VER.

TEL. 272 72 4 49 42, 272 784 1000

Hilapanobraspublicas2225@hotmail.com

En atención a su oficio **MTV/01/10/2022 expediente DOP-TLI-2022** de fecha 31 de octubre de 2022, a través del cual solicita opinión en materia de Impacto Ambiental para las obras a realizar en el ejercicio 2022 Pertenecientes del Fondo FISM DF, cuya relación se indican a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
2022301850014	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO DEL POTRERO DE CABECERA MUNICIPAL TLILAPAN	TLILAPAN
2022301850015	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA EL EJIDO DE LA CABECERA MUNICIPAL TLILAPAN	TLILAPAN
2022301850016	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MATZINGA	MATZINGA
2022301850017	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (CISTERNA) EN VIVIENDAS DEL BARRIO EL POTRERO DE LA LOCALIDAD DE TLILAPAN	TLILAPAN

Al respecto, le comunico que en uso de las facultades que nos confiere la fracción XXIV del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y de conformidad con los artículos 35 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 39 segundo párrafo de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental, en donde se establece que **"los ayuntamientos emitirán lineamientos para prevenir el impacto ambiental en los procedimientos de autorización de uso del suelo y licencias de construcción y operación cuando se trate de obras o actividades que no sean de competencia federal o estatal"**, las obras no están listada en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 39 de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental; por lo que, esta

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Oficio: SEDEMA/DCCEA/O009310/2022

Ref. IRA-2016/2022

Xalapa-Equez., Ver., 18 de noviembre de 2022

Asunto: Opinión en materia de Impacto Ambiental.

autoridad ratifica que la realización de **las obras antes indicadas, NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN en materia de impacto ambiental** por parte de esta Secretaría de Medio Ambiente.

Por lo tanto y de conformidad con el artículo 7º de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental, el H. Ayuntamiento, es la autoridad que tiene la facultad para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales de dichas obras y el deber de realizarlas sujetándose a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento en materia de Impacto Ambiental de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental.

No omito mencionar que el presente documento **no es una autorización en materia de impacto ambiental**, es una opinión basada específicamente en la descripción de la obra o actividad a realizar, por lo que cualquier modificación o cambio en la misma, deberá sujetarse a una nueva evaluación por parte de esta Secretaría, para emitir la opinión correspondiente en materia de impacto ambiental, previo a su ejecución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADRIANA REYES TOLEDO
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista.- Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento
C.c.p. Oficina Directora
C.c.p. Archivo
JCCB/ART/RSMA/MRY/IRA-2016 Int. R-2390-2022 F-10183-2022

